Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA
Cálculo Estructural - Obras Civiles y Viales
Obras Industriales - Obras de Saneamiento

Adela Speratti 1689 c/Rca. Francesa
Telefax: (021) 222 552
(021) 211 900
e-mail: ibaconst@click.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 25 de Octubre de 2022

Señores

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, de la

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Presente

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 – Contrato N° 01/2022 "Puesta en Valor de Bibliotecas Públicas", ID N° 415.978 – Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en Territorios con Mayor Índice de Pobreza a Nivel Nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".-

Me dirijo a ustedes con el objeto de hacerles entrega las siguientes Pólizas de Seguro, emitida por La Consolidada S.A. de Seguros:

- Seguro contra daños a terceros
- Seguro contra accidentes de trabajo
- Seguro contra riesgos en la zona de obras

La presentación tardía de dichas Garantías, se produjo por los siguientes motivos:

- Renovación y posterior aprobación de documentos con la Aseguradora.-
- El contrato de referencia dice que la vigencia de las Garantías debe ser desde el Inicio de las Obras hasta la Recepción Definitiva. Por tanto solo se firmó el Acta de Inicio del Lote 1 Minga Guazú no así del Lote 2 Iturbe que está en espera por suscripción de una Adenda. La aseguradora solicita el Acta de Inicio de Obras de los Lotes Adjudicados para la emisión de las Garantías correspondientes. Para agilizar la presentación de las Garantías a la Contratante la Aseguradora propuso que las Garantías puede tener endosos una vez que se firme el Acta de Inicio del Lote 2 Iturbe.-

Sin otro particular, me despido atentamente.-

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 344
Proceso: — Fecha: 25-10-2022
Entregado por: Lidia Barreiro
Hora: 08:35 Recibido por: Delia Ovelar

Ing. Mario R. Ibarrola A.
Director – Propietario y
Representante Legal
Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Asunción, 10 de octubre del 2022

Señores
ING. MARIO RAUL IBARROLA ADORNO
Presente

Ref.: Cotización de seguros varios

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para poner a vuestra consideración, la cotización para los seguros de referencia, conforme a las coberturas y costos detallados a continuación:

1) TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

Interés	: PUESTA EN VALOR DE BIBLIOTECAS PUBLICAS LOTE 1 MINGA GUAZU, LOTE 2 ITURBE, CONTRATO N° 01/2022.
Duración de la obra	: 150 DÍAS + 12 DÍAS DE PERIODO DE MANTENIMIENTO
Cobertura	: COBERTURA PRINCIPAL "A", y Coberturas Adicionales B, C, de la Póliza TODO RIESGO PARA CONTRATISTA que se refieren respectivamente a: Daños materiales no excluidos en la póliza, Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica. (Cobertura B) Daños a la obra causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes. (Cobertura C) Mantenimiento Simple (Cobertura D) Remoción de escombros Simple (Cobertura G)

Sujeto a los siguientes Endosos:

- 003 – Mantenimiento Simple
- 005 – Cronograma de avance de Obras: desvío 1 semana.
- 103 – Exclusiones de Cosechas, Bosques y Cultivos.
- 106 – Obligaciones para Trabajos por Secciones (Límite: 500 m.)
- 107- Campamentos y almacenes, límites: G. 30.000.000.- para campamento y G. 50.000.000.- para unidad de almacenaje.
- 109 – Condiciones relativas al Almacenaje de Material.
- 110 - Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, avenida, inundación.
- 111 – Condiciones Relativas a la Remoción de Escombros.
  Clausula de 72 horas para eventos de la naturaleza.

Exclusiones: Dolo o imprudencia del Asegurado o sus representantes, guerra, rebelión, insurrección, invasión de enemigo extranjero, reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radioactiva, lucro cesante, demora, paralización del trabajo. lucro cesante, accidentes de trabajo, error de diseño, daños consecuenciales a terceros, bienes existentes, daños existentes, siniestros a causa de daños existentes, equipos y maquinarias del contratista equipos móviles y portátiles, demolición y transporte, hurto, faltante de inventario, riesgos tecnológicos, multas, incumplimientos contractuales, transporte, herramientas, propiedades existentes y/o adyacentes, trabajos con usos de explosivos, desaparición misteriosa, alop, responsabilidad civil por lucro cesante y /o perdidas consecuenciales de cualquier tipo, actos de terrorismo, y otros riesgos mencionados en las Condiciones Específicas de la póliza.
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificaciones de las características del suelo o subsuelo, como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo, filtraciones, deformaciones, así como cualquier otra modificación del pavimento no se considerara como daño.

Suma a asegurar	: LOTE 1 G. 185.653.455. LOTE 2 G. 342.917.699 **TOTAL G. 528.571.154.**
Sub–Límites	: Remoción de Escombros: G. 50.000.000
Costo del Seguro	: G. 950.000.- (IVA incluido). Contado.
Franquicia Deducible	: 10% del siniestro, sujeto a un mínimo de: - Para Amparo B y C: G. 16.000.000, - Para Otras Perdidas o Daños Materiales: G. 15.000.000.
Medida de Prestación	: A Prorrata, según lo establecido en el Art. 1605 del Codigo Civil Paraguayo.

MUY IMPORTANTE: Aclaramos que es requisito de este seguro que la suma asegurada no sea menor al valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Principal. Si al producirse una pérdida o daño, se encontrase que la suma asegurada fuere menor que la cantidad que se requiere esté asegurada, entonces la suma recuperable por el Asegurado, será reducida en tal proporción como la suma asegurada guarde relación con la cantidad que se requiere esté asegurada.

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

ACCIDENTES PERSONALES

Coberturas : Muerte como consecuencia de accidente; Invalidez total y permanente como consecuencia de accidente, pérdidas de miembros como consecuencia de accidente, que va de una escala del 4 al 100%, según el caso y la importancia del miembro afectado.

Capital Global 20% del Valor del Contrato : Muerte o Invalidez : Gs. 69.000.000.-*

*Mínimo de personas a declarar : 3 personas.

Costo Contado : Gs. 100.000. (I.V.A. incluido) por un total de 3 hasta personas, si sobre pasa la cantidad mínima de personas se cobrara a cada personal 80.000. -

Vigencia de la póliza : 150 Días Con opción a prorroga o renovable.

Requisitos: Listado de las personas a ser incluidas en el seguro, con los siguientes datos: nombre, apellidos y número de cedula de identidad, así también en caso de altas y bajas se deberá comunicar a la compañía las incorporaciones y exclusiones de las personas dadas de baja.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cubriendo la responsabilidad civil del Asegurado, frente a terceros, que sea consecuencia directa de los trabajos remodelación en Bibliotecas Públicas ubicado en Los Mingueros entre Cerro Cora, Mcal Estigarribia y 22 de Marzo, Minga Guazú, Dpto. de Alto Paraná Lote nº 1 y en Casco Urbano y Calle Montevideo Iturbe Dpto. de Guaira - Paraguay, únicamente como consecuencia de:

- Derrumbe de la construcción y caida de objetos desde la construcción.
- Incendio o Explosión.
- Uso de maquinarias (cuyo listado será proveído a esta Compañía).
- A los efectos de esta cobertura se considerarán terceros, el personal de la Secretaria Nacional de Cultura, y el Fiscal de Obras, cuando concurran a la zona de obras, en ocasión o con motivo de su cometido o trabajo, no así el personal de otras empresas, que se encuentren en la zona de obras.-

Suma a asegurar: G. 105.714.230.-, la cual se distribuye de la siguiente manera:

- Para lesiones o muerte de terceras personas, hasta la suma máxima de G. 60.000.000.-, limitada a G. 20.000.000.- por persona.
- Para daños a terceros, hasta la suma maxima de G. 45.714.230.

Franquicia: Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia de G. 1.000.000.- aplicable en todo y cada siniestro.

Costo por 150 días: G. 800.000.- (IVA incluido).-

Nota: El contratante asume la carga de aportar los datos y documentos que le serán requeridos por la Aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en caso de que a la luz del análisis de dichas documentaciones no se cumpliera con los parámetros y requisitos establecidos en la Resolución Nº 071/19 de la SEPRELAD y la ley Nº1015/97 y la ley Nº6497/2019 "Qué modifica disposiciones de la Ley Nº1015/97" Qué previene y reprime los actos ilícitos destinados a la Legitimación de dinero o bienes" y "su modificatoria a la Ley Nº 3783/2009", la Aseguradora dará cumplimiento a lo previsto en las resoluciones vigentes en la materia, y no podrá continuar con los procesos de suscripción correspondientes.

Esta cotización no implica aceptación del riesgo, ni el otorgamiento de cobertura alguna por parte de esta Compañía Aseguradora y tiene una validez de 10 días; y la emisión de la póliza estará condicionada al envío del formulario propuesta debidamente llenado y firmado con las informaciones requeridas para el riesgo aquí cotizado, incluidos las siguientes informaciones adicionales:

- Esta cotización aprobada.
- Cronograma de obras.
- Acta de inicio.
- Listado de personal con numero de cedula.
- Nota de no siniestros en caso de que la vigencia sea retroactiva.

Sin otro particular, quedamos a sus gratas órdenes para consultas o aclaraciones que consideren necesarias.

Atentamente,

Lic. Keisy Freites
Coord. Seguros Técnicos
Dpto. Técnico

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0028 por Resolución SS.RP Nº 137/99 de fecha 19 de marzo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

01110300278601147980

SECCION: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1103002786	000	24/10/2022	11/10/2022	10/03/2023	150 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL	430285-0

Domicilio	Departamento	Ciudad
ADELA SPERATTI 1689 C/ RCA. FRANCESA	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 105.714.230**

Interés asegurado:

REMODELACION EN BIBLIOTECAS PUBLICAS EN EL DPTO DE ALTO PARANA Y DPTO DE GUAIRA.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0021244.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	727.273
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	72.727
Premio:	Gs.	800.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	800.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 24 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

DR. JUAN CARLOS DELGADILLO

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1103.002786/000**

Asegurado: **IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

De acuerdo a las Condiciones de esta Póliza, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Asegurado de acuerdo con los Artículos pertinentes de la Responsabilidad Civil del Código Civil.-
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):-

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	La Responsabilidad Civil del Asegurado frente a terceros, como consecuencia directa de los trabajos de remodelación en Bibliotecas Públicas ubicado en Los Mingueros entre Cerro Cora, Mariscal Estigarribia y 22 de Marzo, Minga Guazú, Dpto de Alto Paraná Lote Nº 1, y en Casco Urbano y Calle Montevideo Iturbe, Dpto de Guaira - Paraguay, hasta la suma máxima en conjunto de Guaraníes ciento cinco millones setecientos catorce mil doscientos treinta.-	105.714.230.-
		105.714.230.-

GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA

1. DISTRIBUCION DE SUMA ASEGURADA
Queda establecida la suma asegurada en la suma de G. 105.714.230.- (Guaraníes ciento cinco millones setecientos catorce mil doscientos treinta), la cual se distribuye de la siguiente manera:-
1.1 Para lesiones o muerte de terceras personas hasta la suma máxima de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), limitada a la suma máxima G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) por persona.-
1.2 Para daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de G. 45.714.230.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos treinta).-

2. RIESGO CUBIERTO
Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Especificas, esta Póliza cubre la Responsabilidad Civil del Asegurado como consecuencia de los trabajos especificados anteriormente, únicamente cuando los daños sean causados por:-
2.1 Derrumbe de la construcción asegurada y caída de objetos desde la construcción asegurada.-
2.2 Incendio o explosión.-
2.3 Uso de maquinarias (cuyo listado será proveído por el Asegurado).-
2.4 A los efectos de esta cobertura se considerarán terceros, el personal de la Secretaría Nacional de Cultura, y el Fiscal de Obras, cuando concurran a la zona de obras, en ocasión o con motivo de su cometido o trabajo, no así el personal de otras empresas, que se encuentren en la zona de obras.-

3. CARGAS ESPECIALES
Además de las indicadas en la Cláusula 2 de las Condiciones Especificas de esta Póliza, es carga especial del Asegurado:-
3.1 Justificar cualquier evento o siniestro con la intervención de la autoridad Municipal o Policial.-

4. FRANQUICIA
Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), aplicable en todo y cada siniestro.-

DECLARACION DE NO SINIESTROS
Queda entendido y convenido que esta Póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 20 de octubre de 2022, de que a la fecha de su emisión no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 24 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S.A.

DR. JUAN CARLOS DELGADILLO

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Forma parte integrante de la Póliza: **007.1103.002786/000**
Asegurado: **IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL**

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.----------

Asunción, 24 de octubre de 2022

-.oOo.-

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Forma parte integrante de la póliza: **007.1103.002786/000**
Asegurado: **IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL**

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002. ----------

Asunción, 24 de octubre de 2022

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Forma parte integrante de la póliza: **007.1103.002786/000**
Asegurado: **IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL**

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;

II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;

III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.

IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso, inclusive domésticos.

Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP Nº 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.----------

Asunción, 24 de octubre de 2022

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Asunción, 24 de octubre de 2022

Señor
Asegurado/a
IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1103.002786/000

Nombre: BENITEZ PASCOTTINI MARIA GLORIA
Matricula: 505
Dirección: 5TA AVDA Nº250 C/YEGROS
Teléfono: 370215
Celular: 0981.150171
Email: benitezpascottini@gmail.com

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Ing. Mario A. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Asunción, 24 de Octubre de 2022

Señores:

IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL

Presente

Ref.: Débito Automático

De mi consideración

Por medio de la presente, autorizo suficientemente a La Consolidada S.A. de Seguros, para que se reembolse por medio de mi tarjeta de crédito por la procesadora correspondiente a la Entidad Emisora de la misma, el importe referente a la cuota mensual del servicio. Así mismo me comprometo a abonar el cargo en las condiciones establecidas en la solicitud respectiva

Queda entendido que recibiré en mi domicilio la factura correspondiente y que la imputación del cargo en el extracto de cuenta de mi tarjeta, será recibo suficiente del pago a La Consolidada S.A. de Seguros. Por lo tanto me comprometo a verificar mensualmente la imputación de la misma.

Esta autorización entrará a regir a partir de la fecha de aceptación por parte de Ustedes. Estará vigente en forma ininterrumpida hasta que La Consolidada S.A. de Seguros y ustedes acusen recibo por escrito de mi solicitud pidiendo la exclusión del servicio de cobranzas

En caso de robo y extravío de mi tarjeta de crédito me obligo a comunicar por escrito a la Entidad Emisora y a La Consolidada S.A. de Seguros.

En caso de bloqueo administrativo de mi tarjeta de crédito, me comprometo a gestionar de nuevo el pago por débito automático y/o abonar por cualquiera de los otros medios de pago utilizados por La Consolidada S.A. de Seguros.

Atentamente.

_____
Firma

_____
Aclaración de la Firma

Póliza No. : **007.1103.002786/000**

Cuota Inicial : **800.000**

Importe : ****-**

No. de Tarjeta :

Vencimiento :

Entidad Emisora: _____

VISA ☐ MC ☐ CABAL ☐ PANAL ☐ AM. EX ☐ CREDICARD ☐

Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas o escaneando el código QR.

Ing. Mario M. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Casa Matriz – Aviadores del Chaco N° 1669 c/ San Martin – Edificio Aymac I y II
SPA – Servicio Preferencial al Asegurado – Sacramento N° 390

consolidada.com.py